

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2026-OCI/0407-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
NASCA - NASCA - ICA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH.
AMPLIACIÓN BUENA FE ALTO, LOS ÁNGELES, NANASCA,
ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BUENAVISTA, MORADORES
SANTA ROSA DE LIMA DE BUENA FE, MORADORES DE LAS
PALMERAS, AMPLIACIÓN RURAL CAJUCA Y ASOCIACIÓN
UPIS NUEVA ESPERANZA DE CAJUCA DEL DISTRITO DE
NASCA - PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA”
DE CUI: 2563119**

**HITO DE CONTROL N° 1: ESTADO SITUACIONAL DE
EJECUCIÓN AL MES DE MARZO DEL 2026**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 7 DE MAYO DE 2026 AL 15 DE MAYO DE 2026**

TOMO I DE I

NASCA, 19 DE MAYO DE 2026

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2026-OCI/0407-SCC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. AMPLIACIÓN BUENA FE ALTO, LOS ÁNGELES,
NANASCA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BUENAVISTA, MORADORES SANTA ROSA
DE LIMA DE BUENA FE, MORADORES DE LAS PALMERAS, AMPLIACIÓN RURAL
CAJUCA Y ASOCIACIÓN UPIS NUEVA ESPERANZA DE CAJUCA DEL DISTRITO DE
NASCA - PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA”**

**HITO DE CONTROL N° 1: ESTADO SITUACIONAL DE EJECUCIÓN AL MES
DE MARZO DEL 2026**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	23
IX. CONCLUSIÓN	24
X. RECOMENDACIÓN	24
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
LOVERA TATAJE Anai Sofia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00



Firmado digitalmente por
OLAECHEA HEREDIA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00



Firmado digitalmente por
GOMEZ REDANEZ Jose Abraham
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2026-OCI/0407-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. AMPLIACIÓN BUENA FE ALTO, LOS ÁNGELES, NANASCA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BUENAVISTA, MORADORES SANTA ROSA DE LIMA DE BUENA FE, MORADORES DE LAS PALMERAS, AMPLIACIÓN RURAL CAJUCA Y ASOCIACIÓN UPIS NUEVA ESPERANZA DE CAJUCA DEL DISTRITO DE NASCA - PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA”

HITO DE CONTROL N° 1: ESTADO SITUACIONAL DE EJECUCIÓN AL MES DE MARZO DEL 2026

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional -OCI de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante Oficio n.°000223-2026-CG/OC0407 de 6 de mayo de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.° 0407-2026-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



Firmado digitalmente por
LOVERA TATAJE Anai Sofia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de ejecución de la Obra: “Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH. Ampliación Buena Fe Alto, Los Ángeles, Nanasca, Asociación de Vivienda Buenavista, Moradores Santa Rosa de Lima de Buena Fe, Moradores de Las Palmeras, Ampliación Rural Cajuca y Asociación UPIS Nueva Esperanza de Cajuca del Distrito de Nasca - Provincia de Nasca - Departamento de Ica” de código único de inversiones n.°2563119 a cargo de la Municipalidad Provincial de Nasca, comprendido en el periodo de marzo a diciembre del 2026, se realiza de acuerdo con la normativa vigente, disposiciones internas y estipulaciones establecidas en el contrato.



Firmado digitalmente por
OLAECHEA HEREDIA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00

2.2 Objetivo específico

Determinar el estado situacional técnico financiero de la ejecución de la Obra: “Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH. Ampliación Buena Fe Alto, Los Ángeles, Nanasca, Asociación de Vivienda Buenavista, Moradores Santa Rosa de Lima de Buena Fe, Moradores de Las Palmeras, Ampliación Rural Cajuca y Asociación UPIS Nueva Esperanza de Cajuca del Distrito de Nasca - Provincia de Nasca - Departamento de Ica” de código único de inversiones n.°2563119, al mes de MARZO de 2026 y si el proceso constructivo cumple con las condiciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.



III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1: ESTADO SITUACIONAL DE EJECUCIÓN AL MES DE MARZO DEL 2026, de la Obra: “*Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH. Ampliación Buena Fe Alto, Los Ángeles, Nanasca, Asociación de Vivienda Buenavista, Moradores Santa Rosa de Lima de Buena Fe, Moradores de Las Palmeras, Ampliación Rural Cajuca y Asociación UPIS Nueva Esperanza de Cajuca del Distrito de Nasca - Provincia de Nasca - Departamento de Ica*”, que ha sido ejecutada del 7 de mayo del 2026 al 15 de mayo de 2026, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Nasca ubicado en la Calle Callao n.° 865, y en el sector territorial que comprende el AA.HH. Ampliación Buena Fe Alto, Los Ángeles, Nanasca, Asociación de Vivienda Buenavista, Moradores Santa Rosa de Lima

Firmado digitalmente por
GOMEZ REDAÑEZ Jose Abraham
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

de Buena Fe, Moradores de Las Palmeras, Ampliación Rural Cajuca y Asociación UPIS Nueva Esperanza de Cajuca, ubicados en el distrito de Nasca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades que forman parte del Hito de Control n.º 1, respecto del estado situacional de ejecución de la obra al mes de marzo del 2026 y realizando la Inspección Insitu, son las siguientes: Evaluación del estado situacional de la obra al mes de marzo del 2026, Proceso constructivo y controles de ejecución de la obra al mes de marzo del 2026, y, verificación de la Valorización de obra al mes de marzo del 2026.

El proceso de verificación y comprobación de las actividades que forman parte del hito de control, es realizado por la Sub Gerencia de Obras y aprobado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el proceso de pago es realizado por las Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Como parte de la ejecución del Hito de Control, el 7 de mayo de 2026, la comisión de control mediante el Oficio n.º 001-2026-CG/OC0405.CC.H1, procede a requerir a la Entidad información documentada correspondiente al proceso de ejecución de Obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH. Ampliación Buena Fe Alto, Los Ángeles, Nanasca, Asociación de Vivienda Buenavista, Moradores Santa Rosa de Lima de Buena Fe, Moradores de Las Palmeras, Ampliación Rural Cajuca y Asociación UPIS Nueva Esperanza de Cajuca del Distrito de Nasca - Provincia de Nasca-Departamento de Ica".



Firmado digitalmente por
 LOVERA TATAJE Anai Sofia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00

siendo atendido este pedido por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe n.º 0976-2026-GDU/MPN de 13 de mayo de 2026, remitiendo copia digital del Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 185-2025-AMPN de 19 de marzo de 2025 y un (1) juego original de la Valorización de Obra correspondiente al mes de marzo del 2026 incluyendo la documentación técnica y administrativa correspondiente (total 1342 folios).



Firmado digitalmente por
 OLAECHEA HEREDIA Juan
 Carlos FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00

La Sub Gerencia de Tesorería mediante el Oficio n.º 0016-2026-SGT-GAF/MPN del 13 de mayo de 2026, remitiendo copia de la Valorización de Obra de Marzo del 2026 (3 tomos con 1372 folios) y copia de las notas de pago por concepto de retenciones por Garantía de Fiel Cumplimiento (6 folios) del Contratista, asimismo; mediante Oficio n.º Oficio n.º 0017-2026-SGT-GAF/MPN de 15 de mayo de 2026 remite copias de las Notas de Pago y foto pantallas e indica como la Entidad ha venido retenido o cobrando las garantías; y por la Sub Gerencia de Logística mediante el Oficio n.º 051-2026-SGLOGYSG/GAF/MPN del 13 de mayo de 2026 remitiendo copia del expediente de perfeccionamiento del Contrato y con Oficio n.º 051-2025-SGLOGYSG-GAF/MPN (521 folios) donde remiten copia del expediente de perfeccionamiento del Contrato n.º 061-2025-SGLOGYSG-GAF/MPN del Consorcio YUCATAN y el Oficio n.º 052-2026-SGLOGYSG/GAF/MPN del 13 de mayo de 2026 remitiendo copia del expediente de perfeccionamiento del Contrato n.º 063-2025-SGLOGYSG-GAF/MPN (63 folios) del Consorcio San Martín; además de lo siguiente:



Firmado digitalmente por
 GOMEZ REDAÑEZ Jose Abraham
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

1. Copia de Adenda n.º 01 al Contrato n.º 061-2025-SGLOGySG-GAF/MPN de 11 de febrero de 2026, de la modificación de la cláusula séptima por cambio de Residente de Obra (3 folios).
2. Copia de Resolución Gerencial n.º 147-2025-GMMPN de 21 de octubre de 2025, que declara improcedente solicitud de Ampliación de Plazo n.º 1. (5 folios).
3. Copia de Resolución Gerencial n.º 170-2025-GM/MPN de 22 de diciembre de 2025, que declara procedente solicitud de Ampliación de Plazo n.º 2. (6 folios).
4. Copia de Carta n.º 83-2026-VABG del 25 de marzo del 2026, de asunto "Artículo 193. Consultas respecto de suministro de conexión eléctrica de media tensión a pozo tubular para los sectores de Cantalloc y Cajuca4, presentado ante ELECTRODUNAS S.A.A. (18 folios).
5. Copia de Carta n.º 92-2026-VABG-RP/CSM del 14 de abril del 2026, relacionado a la solicitud de AUTORIZACIÓN de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo para el proyecto en mención ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA). (48 folios).

6. Copia de Resolución Administrativa n.° 0195-2026-ANA-AAA.CHCH-ALA.G de 10 de marzo de 2026, de Autorización para Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo. (4 folios).

Asimismo, el 7 de mayo de 2026, esta comisión de control previa coordinaciones efectúa una inspección física in situ a la Obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH. Ampliación Buena Fe Alto, Los Ángeles, Nanasca, Asociación de Vivienda Buenavista, Moradores Santa Rosa de Lima de Buena Fe, Moradores de Las Palmeras, Ampliación Rural Cajuca y Asociación UPIS Nueva Esperanza de Cajuca del Distrito de Nasca - Provincia de Nasca - Departamento de Ica", con la participación del Ing. Walter Grabiél Echegaray Ramos Sub Gerente de Obras de la entidad y la presencia del Ing. Juan Huber Garibay Matías Residente de Obra del Contratista Consorcio YUCATAN, y del Ing. Vicente Arturo Bautista Gonzáles Supervisor de Obra del Consorcio SAN MARTIN. Acto que devino en la suscripción del documento: "ACTA DE INSPECCIÓN DE OBRA N.° 001-2026-CGR".

Es así que, de la revisión y análisis de la información obtenida se procede a elaborar la Ficha Técnica de Ejecución de Obra con datos hasta la valorización n.° 08 correspondiente al mes de marzo de 2026, la misma que se muestra en el cuadro siguiente:

FICHA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA	
1. DATOS GENERALES DE LA OBRA:	
NIVEL DE GOBIERNO:	GOBIERNO LOCAL
ENTIDAD EJECUTANTE:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
OBRA:	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. AMPLIACIÓN BUENA FE ALTO, LOS ÁNGELES, NANASCA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BUENAVISTA, MORADORES SANTA ROSA DE LIMA DE BUENA FE, MORADORES DE LAS PALMERAS, AMPLIACIÓN RURAL CAJUCA Y ASOCIACIÓN UPIS NUEVA ESPERANZA DE CAJUCA DEL DISTRITO DE NASCA - PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA"
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN:	N° 2563119
APROBACION EXPEDIENTE TÉCNICO:	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414-2024-AMPN del 10/07/2024
APROBACION DE ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2025-AMPN del 19/03/2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
SISTEMA DE CONTRATACION:	PRECIOS UNITARIOS
VALOR REFERENCIAL:	S/ 18,624,481.29
FECHA VALOR REFERENCIAL:	14/03/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	300 DIAS CALENDARIO
2. METAS DEL PROYECTO:	
<p>El proyecto contempla lo siguiente:</p> <p>COMPONENTE 01: SISTEMA DE AGUA POTABLE.</p> <p>A) POZO Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE CAJUCA 4: Construcción de un pozo tubular de 70m de profundidad y un diámetro interno de 15", caseta de estación de bombeo ubicado en el C.P. Cajuca 4.</p> <p>B) POZO Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE CANTALLOC: Construcción de un pozo tubular de 70m de profundidad y un diámetro interno de 15", caseta de estación de bombeo ubicado en la Urb. Madrid en el sector de Cantalloc.</p> <p>C) RESERVORIO 1 - LAS PALMERAS 300 M3: Construcción de un reservorio elevado con fondo tipo cónico de 300 m3 de capacidad, altura 26.69m ubicado en el C.P. Las Palmeras.</p> <p>D) RESERVORIO 2-SANTA ROSA 500 M3: Construcción de un reservorio elevado con fondo tipo cónico de 500 m3 de capacidad, altura 35.15m ubicado en el C.P. Santa Rosa.</p> <p>E) LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL POZO CAJUCA 4 A RESERVORIO 300 M3: Proyecta una línea de impulsión que inicia a salida del pozo hasta el reservorio de 300m3, teniendo una longitud total de 937.42m de tubería PVC Clase 10 Diámetro 4" (110mm).</p> <p>F) LÍNEA DE IMPULSIÓN DE CANTALLOC DE AGUA POTABLE: Proyecta una línea de impulsión que iniciará en la urb. Proyectada denominada El Madrid del sector de Cantalloc llegando al reservorio de 500m3, teniendo una longitud total de 2,320.21m de tubería PVC Clase 10 Diámetro 6" (160mm).</p> <p>G) RED DE DISTRIBUCIÓN DE RESERVORIO 1-300m3 (UPIS NUEVA ESPERANZA, AMPLIACIÓN CAJUCA RURAL, LAS PALMERAS Y NANASCA). Línea de aducción de tubería PVC SP NTP 1452 de diámetro 160mm.</p> <p>H) RED DE DISTRIBUCIÓN DE RESERVORIO 2-500m3 (SANTA ROSA, LOS ANGELES, BUENAS VISTA Y BUENA FE ALTO). Línea de aducción de tubería PVC SP NTP 1452 de diámetro 160mm.</p> <p>I) VÁLVULA DE CONTROL. Se ha proyectado válvulas compuertas para regular presiones y para sectorizar, en cantidad de 28 unidades.</p>	



Firmado digitalmente por LOVERA TATAJE Anai Sofia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00



Firmado digitalmente por OLAECHEA HEREDIA Juan Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ REDANEZ Jose Abraham
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

FICHA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA

J) VÁLVULA DE AIRE Y VÁLVULA DE PURGA EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN Y LÍNEA DE IMPULSIÓN. Se ha proyectado válvulas de aire en los puntos altos de las líneas de impulsión y en las redes de distribución en una cantidad de 11 unidades. Se ha proyectado válvulas de purga en los puntos bajos de la línea de impulsión y las redes de distribución en la cantidad de 10 unidades.

K) CONEXIONES DOMICILIARIAS: Se contemplan conexiones domiciliarias nuevas y conexiones domiciliarias a renovar: 817 nuevas conexiones domiciliarias; 17 nuevas conexiones no domiciliarias; y 12 conexiones domiciliarias a renovar.

COMPONENTE 02: SISTEMA DE ALCANTARILLADO.
 Los sistemas colectores han sido proyectados por las calles principales y los pasajes de los sectores UPIS Nueva Esperanza, Ampliación Cajuca Rural, Las Palmeras, Nanasca, Los Ángeles, Asociación de Vivienda de Buena Vista y AA.HH. Ampliación Buena Fe Alto del distrito de Nasca con tuberías de PVC S-20 y S-25 de diámetro 200mm con sus respectivos buzones de inspección.

A) RED DE ALCANTARILLADO: Tuberías utilizadas en el modelamiento son de tuberías PVC S20 y S25 de diámetro 200mm, con una longitud total de 4,890.15m.
 B) BUZONES: La cantidad total de buzones son 109 unidades de profundidad entre los 1.20m y los 4.00m.
 C) BUZONETAS: La cantidad total de buzonetas son 6 unidades de profundidad 0.80 - 1.00m
 D) CONEXIONES: El número de conexiones a viviendas, locales públicos y a renovarse para el sistema proyectado es de 637 conexiones domiciliarias nuevas y 16 conexiones no domiciliarias nuevas, con línea de distribución de 2,673.23m de tubería de PVC-S20 de 160mm de diámetro.
 E) CÁMARA DE LIMPIEZA Y DESCARGA DE CAJUJCA 4. Construcción de una cámara de limpieza y descarga de la línea de impulsión en la caseta de estación de bombeo, mediante red de tubería PVC SP25 de 200mm.
 F) CÁMARA DE LIMPIEZA Y DESCARGA DE CANTALLO. Construcción de una cámara de limpieza y descarga de la línea de impulsión en la caseta de estación de bombeo, mediante red de tubería PVC clase 10 de 110mm.
 F) CAJA TRAMPA DE REBOSE Y LIMPIEZA DE RESERVORIO 1-LAS PALMERAS 300m3.
 H) CAJA TRAMPA DE REBOSE Y LIMPIEZA DE RESERVORIO 2-SANTA ROSA 500m3.

3. CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MPN/CS-1	
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA:	CONTRATO:	CONTRATO N°061-2025-SGLOGYSG-GAF/MPN FECHA: 26/06/2025
	CONTRATISTA:	CONSORCIO YUCATAN
		1. NAZCA CONSTRATISTAS GENERALES SAC. RUC: 20519706831 - (70%) 2. CONSULTORA QR S.A. RUC: 20126533447 - (30%)
	REPRESENTANTE COMÚN:	EDILBERTO LUCIO QUISPE RODRIGUEZ - DNI: 08386321
	MONTO CONTRACTUAL:	S/. 16,762,033.17
	PLAZO DE EJECUCION:	300 DIAS CALENDARIO
RESIDENTE DE OBRA:	RICARDO AQUIJE MUÑOZ CIP 24281 GARIBAY MATIAS JUAN HUBER CIP 33904 ADENDA N°01 DEL 11/02/2026	
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:	S/. 1,676,203.32	AUTORIZACIÓN RETENCIÓN DEL 10% DEL MONTO CONTRACTUAL COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO
ADELANTO DIRECTO:	NINGUNO	-
ADELANTO DE MATERIALES:	NINGUNO	-

4. CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS N° 01-2025-MPN/CS-1	
CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:	S/. 677,401.66	
CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA	CONTRATO:	CONTRATO N° 063-2025-SGLOGYSG-GAF/MPN FECHA: 17/07/2025
	CONSULTOR:	CONSORCIO SAN MARTÍN
		1. BAUTISTA GONZÁLES VICENTE ARTURO RUC: 10215742356 - (50%) 2. MEZA MORALES VLADIMIRO RUC: 10405959971 - (50%)



Firmado digitalmente por LOVERA TATAJE Anai Sofia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00



Firmado digitalmente por OLAECHEA HEREDIA Juan
 Carlos FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ REDANEZ Jose Abraham
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

FICHA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA		
REPRESENTANTE COMÚN:	VICENTE ARTURO BAUTISTA GONZÁLES DNI: 21574235	
MONTO CONTRACTUAL:	S/. 609,661.50	
PLAZO:	SUPERVISIÓN DE OBRA: 300 DC LIQUIDACIÓN DE OBRA: 60 DC PLAZO TOTAL SUPERVISIÓN: 360 DC	
SUPERVISOR DE OBRA:	VICENTE ARTURO BAUTISTA GONZÁLES CIP 85511	
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:	S/. 60,966.15	AUTORIZACIÓN RETENCIÓN DEL 10% DEL MONTO CONTRACTUAL COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO
5. PROCESO DE EJECUCION DE OBRA		
CONTRATO PRINCIPAL:	S/ 16,762,033.17	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA FECHA: 15/08/2023
INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION:	19/08/2025	DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL
FECHA PROGRAMADA TÉRMINO DE OBRA:	14/06/2026	
PROGRAMADO:		
AVANCE ACUMULADO A LA VALORIZACION N° 8:	S/ 12,152,474.05	72.50%
EJECUTADO:		
CONTRATO PRINCIPAL:	S/ 10,128,912.89	60.43%
VALORIZACION N° 1_AGO.2025:	S/ 936,859.81	5.59%
VALORIZACION N° 2_SET.2025:	S/ 565,240.83	3.37%
VALORIZACION N° 3_OCT.2025:	S/ 1,323,321.87	7.89%
VALORIZACION N° 4_NOV.2025:	S/ 1,897,718.23	11.32%
VALORIZACION N° 5_DIC.2025:	S/ 1,185,119.06	7.07%
VALORIZACION N° 6_ENE.2026:	S/ 1,240,772.73	7.40%
VALORIZACION N° 7_FEB.2026:	S/ 1,529,550.82	9.13%
VALORIZACION N° 8_MAR.2026:	S/ 1,450,329.54	8.65%
ADICIONALES DE OBRA:	S/ 201,377.88	1.20%
VALOR. ADICIONAL N°01:	S/ 37,664.54	0.22%
VALOR. ADICIONAL N°02:	S/ 4,272.77	0.03%
VALOR. ADICIONAL N°03:	S/ 112,983.76	0.67%
VALOR. ADICIONAL N°04:	S/ 46,456.81	0.28%
MAYORES METRADOS:	S/ 618,715.78	3.69%
VALOR. MAYORES METRADOS N° 1:	S/ 12,456.38	0.07%
VALOR. MAYORES METRADOS N° 2:	S/ 11,639.44	0.07%
VALOR. MAYORES METRADOS N° 3:	S/ 104,089.06	0.62%
VALOR. MAYORES METRADOS N° 4:	S/ 96,662.51	0.58%
VALOR. MAYORES METRADOS N° 5:	S/ 267,055.76	1.59%
VALOR. MAYORES METRADOS N° 6:	S/ 95,082.94	0.57%
VALOR. MAYORES METRADOS N° 7:	S/ 31,729.69	0.19%
6. CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:		



Firmado digitalmente por
LOVERA TATAJE Anai Sofia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00



Firmado digitalmente por
OLAECHEA HEREDIA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00



Firmado digitalmente por
GOMEZ REDANEZ Jose Abraham
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

FICHA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA		
ENTREGA DE TERRENO:	18/08/2025	MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION:	19/08/2025	MEDIANTE ACTA DE INICIO DE OBRA
PLAZO DE EJECUCION CONTRATUAL:	300 DC	CONTRATO N°061-2025-SGLOGYSG-GAF/MPN- 26/06/2025
FECHA PROGRAMADA TÉRMINO DE OBRA:	14/06/2026	
SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01	21/09/2025	
REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01	24/10/2025	
AMPLIACIÓN POR SUSPENSIÓN DE PLAZO:	33 DC	
FECHA REPROGRAMADA DE TÉRMINO DE OBRA N°01:	17/07/2026	
SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01:	-	DENEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°147-2025-GM/MPN
SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02:	25 DC	APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°171-2025-GM/MPN DE 22/12/2025
FECHA REPROGRAMADA DE TÉRMINO DE OBRA N°02:	11/08/2026	
7. ESTADO SITUACIONAL DE EJECUCIÓN DE OBRA:		
ESTADO SITUACIONAL:	ATRASADA	AVANCE EJECUTADO ACUMULADO 60.43% AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO 72.50% PORCENTAJE DE ATRASO: 12.07%

Fuente: De la documentación entregada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Tesorería y la Sub Gerencia de Logística.



Firmado digitalmente por
LOVERA TATAJE Anai Sofia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:46:11 V-05:00

SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada del estado situacional de ejecución al mes de marzo del 2026, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH. Ampliación Buena Fe Alto, Los Ángeles, Nanasca, Asociación de Vivienda Buenavista, Moradores Santa Rosa de Lima de Buena Fe, Moradores de Las Palmeras, Ampliación Rural Cajuca y Asociación UPIS Nueva Esperanza de Cajuca del Distrito de Nasca - Provincia de Nasca - Departamento de Ica", las cuales se exponen a continuación:

1. DEFICIENCIAS EN EL CÁLCULO ESTRUCTURAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL RESEVORIO DE 500M3 DEL SECTOR DE SANTA ROSA PODRÍA GENERAR RIESGOS SOBRECOSTOS, RETRASOS EN LA EJECUCIÓN Y AFECTACIÓN EN LA PUESTA EN SERVICIO DEL PROYECTO.

Como parte de la ejecución del Hito n.º 1 del Control Concurrente, el 7 de mayo de 2026, la comisión de control con la participación de los representantes de la Municipalidad Provincial de Nasca, de la empresa Contratista y de la Supervisión de obra, efectuó una inspección física in situ de la Obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH. Ampliación Buena Fe Alto, Los Ángeles, Nanasca, Asociación de Vivienda Buenavista, Moradores Santa Rosa de Lima de Buena Fe, Moradores de Las Palmeras, Ampliación Rural Cajuca y Asociación UPIS Nueva Esperanza de Cajuca del Distrito de Nasca - Provincia de Nasca - Departamento de Ica", con la finalidad de verificar el estado situacional de la misma, por lo que se procedió a realizar un recorrido en el sector territorial que comprende el AA.HH. Ampliación Buena Fe Alto, Los Ángeles, Nanasca, Asociación de Vivienda Buenavista, Moradores Santa Rosa de Lima de Buena Fe, Moradores de Las Palmeras, Ampliación Rural Cajuca y Asociación UPIS Nueva Esperanza de Cajuca, ubicados en el distrito de Nasca.

De la inspección efectuada, se advierte que los trabajos en el Reservorio 1 Cantalloc se encuentran suspendidos y ante consulta a los responsables técnicos de la obra el motivo de esta situación, mencionan lo siguiente: "Debido a deficiencias en el cálculo estructural de las vigas collarín del expediente técnico, se paralizó la obra del Reservorio R500m3 sector Santa Rosa de Buena Fe. Actualmente, se ha

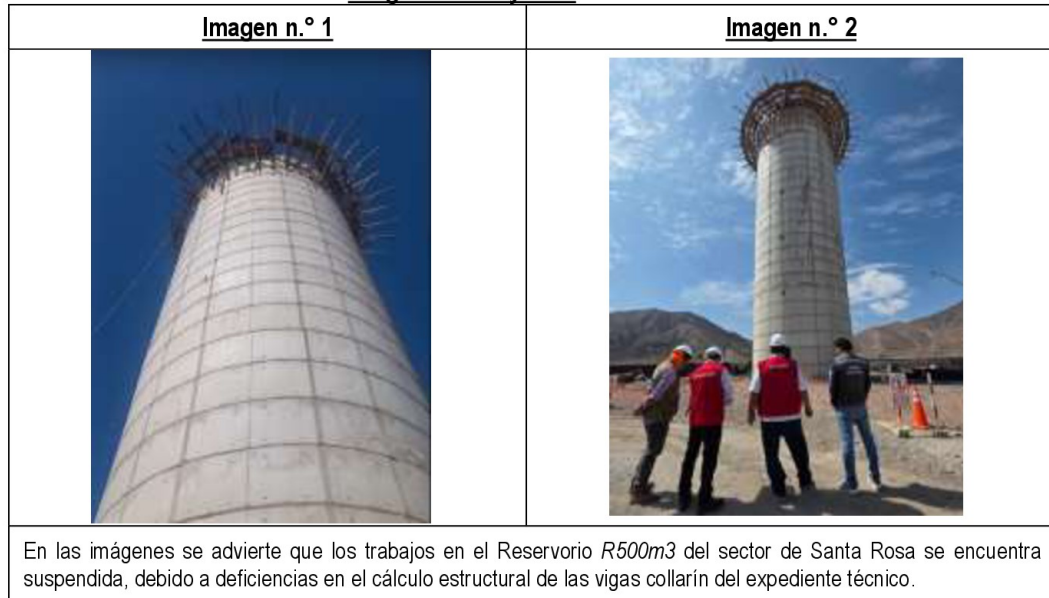


Firmado digitalmente por
GOMEZ REDAÑEZ Jose Abraham
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00



presentado consultas por observaciones en la memoria de cálculo y el diseño estructural de los elementos de la cuba del reservorio de 500m³, lo cual podría generar prestaciones adicionales y deductivo de obra, se encuentra en proceso de evaluación y pronunciamiento por la entidad". Se aprecia lo detalla en las imágenes siguientes:

Imágenes n.º 1 y n.º 2



Firmado digitalmente por
 LOVERA TATAJE Anai Sofia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00

Al respecto, de la información recopilada se tiene lo siguiente:

- a) Carta n.º 097-2026-CY/NASCA de 6 de abril de 2026, emitida por Edilberto Lucio Quispe Rodríguez Representante Común del Contratista Consorcio Yucatán con Asunto "Verificación del cálculo estructural en la zona de cuba del reservorio 500 m³ en el sector Moradores Santa Rosa", mediante el cual alcanza la "CONSULTA EN REFERENCIA AL RESERVORIO DE 500 M³ EN EL SECTOR DE SANTA ROSA" y hace llegar adjunto el Informe n.º 019-2026-JHGM/RO a la Supervisión de Obra Consorcio San Martín.



Firmado digitalmente por
 OLAECHEA HEREDIA Juan
 Carlos FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00

Mediante el Informe n.º 019-2026-JHGM/RO de 6 de abril de 2026, emitido por el Ing. Juan Huber Garibay Matías Residente de Obra del Consorcio Yucatán, cuyo objetivo es verificar el diseño estructural del reservorio de 500 m³ del expediente técnico, realizando para ello un análisis y cálculo estructural de los principales elementos del reservorio, con especial atención en la cuba, por la zona donde se concentran los esfuerzos derivados de la presión hidrostática, peso propio, efectos geométricos y condiciones de servicio propias de una estructura destinada al almacenamiento de agua, determinando lo siguiente: "(...) se llegó a encontrar en determinados elementos que, las cuantías de acero definidas en los planos no resultan suficientes o requieren ajustes para mantener coherencia con las solicitudes obtenidas y con los criterios normativos aplicables, (...). Razón por la cual, consideramos que es necesario realizar un sustento técnico y documentado planteando una propuesta de mejora del acero de refuerzo". [subrayado es nuestro].



Firmado digitalmente por
 GOMEZ REDAÑEZ Jose Abraham
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

Indica además como aspectos críticos lo siguiente:

- FACTOR DE REDUCCIÓN SÍSMICA "R"

Imagen n.º 3
Del Expediente Técnico

Datos generales de sismo	
Caracterización del emplazamiento	
Zona sísmica (Norma Técnica E.030, Fig 1 y Anexo 1): Zona 4	
Tipo de perfil de suelo (Norma Técnica E.030, 2.3.1): S2	
Sistema estructural	
R_{ux} : Coeficiente de reducción (X) (Norma Técnica E.030, 7)	R_{ux} : 6.00
R_{uy} : Coeficiente de reducción (Y) (Norma Técnica E.030, 7)	R_{uy} : 6.00
I_x : Factor de irregularidad en altura (X) (Norma Técnica E.030, 8)	I_x : 1.00
I_y : Factor de irregularidad en altura (Y) (Norma Técnica E.030, 8)	I_y : 1.00
I_{px} : Factor de irregularidad en planta (X) (Norma Técnica E.030, 9)	I_{px} : 1.00
I_{py} : Factor de irregularidad en planta (Y) (Norma Técnica E.030, 9)	I_{py} : 1.00
Geometría en altura (Norma Técnica E.030, 3.5): Regular	

Fuente: Informe N° 019-2026-JHGM/RO de 6 de abril de 2026 de Consorcio YUCATAN.(folio 136).

Lo que la normativa recomienda para una estructura contenedora de líquido ASCE 7-10, tabla 15.4-2 para "nonbuilding structures not similar to building", el valor de R para estructuras "tanques" indica R=3.

Imagen n.º 4

Nonbuilding Structure Type	Detailing Requirements	R	Ω	C	Structural Height, A_s , Limit (m)					
					B	C	D	E	F	
Elevated tanks, vessels, bins or hoppers										
On asymmetrically braced legs (not similar to buildings)	15.7.10	1	2	2.5	NL	NL	100	100	100	
On unbraced legs or asymmetrically braced legs (not similar buildings)	15.7.10	2	2	2.5	NL	NL	100	100	100	

Fuente: Informe N° 019-2026-JHGM/RO de 6 de abril de 2026 de Consorcio YUCATAN.(folio 136).

La memoria original adopta directamente coeficientes de reducción sísmica iguales a $R_x=6.00$, $R_y=6.00$, indicando además que el espectro de diseño se obtiene reduciendo el espectro clásico por el coeficiente R correspondiente en cada dirección de análisis. Sin embargo, dicha adopción no viene acompañada de una justificación técnica específica que demuestre que el reservorio elevado puede asimilarse válidamente a una edificación convencional con ese mismo nivel de reducción sísmica. (...).

AUSENCIA DE MODELACIÓN DE MASA IMPULSIVA Y CONVECTIVA

Otro aspecto crítico de la memoria original, no desarrolla de manera explícita la incorporación de la masa de agua en sus componentes impulsiva y convectiva dentro del análisis sísmico. El documento presenta un análisis global mediante espectro de respuesta y distribuye el peso sísmico en términos generales entre el fuste y la cuba, pero no expone una idealización específica del contenido líquido mediante masas



Firmado digitalmente por
LOVERA TATAJE Anai Sofia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00



Firmado digitalmente por
OLAECHEA HEREDIA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00



Firmado digitalmente por
GOMEZ REDAÑEZ Jose Abraham
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

impulsivas, masas convectivas, alturas de aplicación ni resortes equivalentes que representen el movimiento oscilatorio del agua.

Esta omisión es técnicamente severa, porque en un reservorio elevado el agua almacenada no actúa simplemente como una carga vertical inerte, sino como una masa dinámica cuya interacción con la estructura modifica la respuesta sísmica del sistema. La componente impulsiva se mueve solidariamente con la pared del tanque, mientras que la componente convectiva representa el oleaje o sloshing del fluido. (...). En consecuencia, al no incorporarse de manera clara esta descomposición del agua almacenada, la memoria original no refleja adecuadamente el comportamiento dinámico real del reservorio. Esta deficiencia afecta directamente la validez del análisis sísmico efectuado y limita la confiabilidad del diseño resultante. (...)."

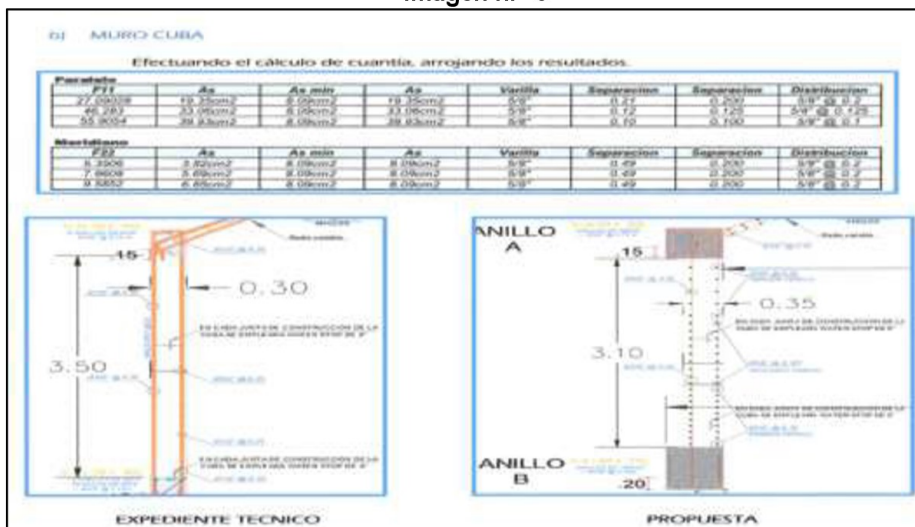
Asimismo, procede a realizar el "CÁLCULO DE LAS DERIVAS-SISMO DINÁMICO" teniendo en cuenta el Factor de Reducción "R" y la modelación de masas IMPULSIVA Y CONVECTIVA, obteniendo que los elementos de la cúpula del reservorio están superando los límites máximos permitidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, y determina modificaciones de la estructura de la cuba del reservorio en las dimensiones de algunas vigas y el acero de algunos componentes, conforme se aprecia en los gráficos siguientes:

Imagen n.º 5



Fuente: Informe N° 019-2026-JHGM/RO de 6 de abril de 2026 de Consorcio YUCATAN.(folio 132).

Imagen n.º 6



Fuente: Informe N° 019-2026-JHGM/RO de 6 de abril de 2026 de Consorcio YUCATAN.(folio 131 y 132).



Firmado digitalmente por
LOVERA TATAJE Anai Sofia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00



Firmado digitalmente por
OLAECHEA HEREDIA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00



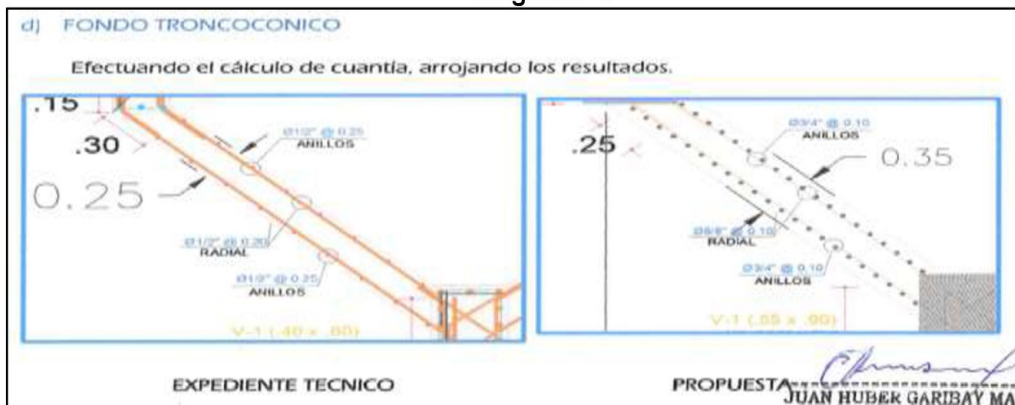
Firmado digitalmente por
GOMEZ REDANEZ Jose Abraham
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

Imagen n.º 7



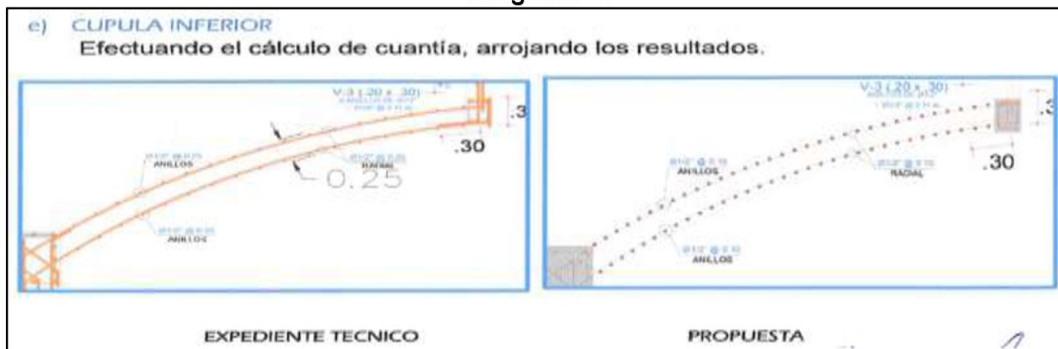
Fuente: Informe N° 019-2026-JHGM/RO de 6 de abril de 2026 de Consorcio YUCATAN.(folio 131).

Imagen n.º 8



Fuente: Informe N° 019-2026-JHGM/RO de 6 de abril de 2026 de Consorcio YUCATAN.(folio 130).

Imagen n.º 9



Fuente: Informe N° 019-2026-JHGM/RO de 6 de abril de 2026 de Consorcio YUCATAN.(folio 129).

Imagen n.º 10



Fuente: Informe N° 019-2026-JHGM/RO de 6 de abril de 2026 de Consorcio YUCATAN.(folio 128).



Firmado digitalmente por
LOVERA TATAJE Anai Sofia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00



Firmado digitalmente por
OLAECHEA HEREDIA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00



Firmado digitalmente por
GOMEZ REDANEZ Jose Abraham
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

- b) Carta n.°089-2026-VABG de 7 de abril de 2026, recibido por tramite documentario de la entidad el 8 de abril de 2026, emitido por el Ing. Vicente Arturo Bautista Gonzáles Representante Común de la Supervisión de Obra Consorcio San Martín, mediante el cual remite adjunto el Informe Técnico n.°53-2026-VABG/JS en virtud al Artículo 193. Consultas, respecto a la evaluación estructural realizado por el contratista ejecutor de obra al reservorio de 500m³, ubicado en el sector Santa Rosa de Buena Fe, procediendo a elevar el documento técnico para que la Entidad gestione la absolución de la consulta, con la finalidad de restituir las condiciones de seguridad, rigidez y servicio exigido por la normativa aplicable con respecto a la estructura del reservorio de 500 m³.

Mediante el Informe n.° 019-2026-JHGM/RO de 6 de abril de 2026, de asunto "Artículo 193. Consultas, respecto a la evaluación estructural, realizado por el contratista ejecutor de obra, del reservorio de 500m³, ubicado en el sector Santa Rosa de Buena Fe", el Ing. Vicente Arturo Bautista Gonzáles en calidad de Supervisor de Obra del Consorcio Yucatán, da atención a la "CONSULTA EN REFERENCIA AL RESERVORIO DE 500 M3 EN EL SECTOR DE SANTA ROSA" efectuada por el Contratista Consorcio Yucatán con Carta n.°097-2026-CY/NASCA de 6 de abril de 2026.

En el mismo, el Supervisor emite como OPINIÓN que:

"Respecto a la consulta que plantea el contratista ejecutor de obra, por su implicancia correspondería a una posible modificación al expediente técnico de obra, modificaciones de carácter técnico normativo, requerido para garantizar la seguridad y calidad de la estructura del reservorio de 500m³. Sabiendo que, en su conceptualización y modelado estructural, el proyectista ha sido considerado códigos y parámetros del reglamento nacional de edificaciones (NTP), como son reducción sísmica iguales a $R_x=6.00$, $R_y=6.00$, no obstante, para este tipo de estructura contenedora de líquido se utilizan códigos internacionales, como es; ASCE 7-10, American Concrete Institute (ACI). Cuyos factores utilizados corresponderían a coeficiente para masa impulsiva (R_i) y Coeficiente para masa convectiva (R_c), equivalente a $R_i=2.00$ y $R_c=1.00$, respectivamente.

Como resultado de esta evaluación, se identificó que la propuesta estructural planteada en el expediente técnico de obra, no garantiza un desempeño estructural adecuado, debido a que no cumple con los límites normativos de deriva (desplazamiento), evidenciando una rigidez lateral insuficiente frente a las solicitudes de diseño, por lo que resulta necesario reformular dimensiones, espesores y elementos estructurales del reservorio, especialmente en la cuba y sus componentes asociados, a fin de restituir las condiciones de seguridad, rigidez y servicio exigidas por la normativa aplicable".

Además, determina como CONCLUSIONES lo siguiente:

"En términos estrictamente técnicos y normativos, la memoria original presenta como principal debilidad el haber abordado el análisis sísmico del reservorio elevado con una metodología demasiado próxima a la de una edificación convencional. Ello se refleja, principalmente, en la adopción directa de un coeficiente de reducción sísmica $R=6$ sin justificación específica para una estructura especial contenedora de líquido, así como en la falta de un desarrollo explícito de la masa impulsiva y convectiva del agua dentro del modelo dinámico. Por estas razones, se concluye que las solicitudes sísmicas obtenidas en la memoria original no cuentan con el nivel de sustento técnico requerido para ser aceptadas sin revisión adicional, siendo necesario replantear el análisis con criterios específicos para reservorios elevados y con una representación adecuada del comportamiento dinámico del líquido almacenado.

Por consiguiente, al ser una observación al diseño estructural de la memoria de cálculo del reservorio de 500m³, del expediente técnico de obra, es de opinión de esta supervisión elevar el presente informe técnico de consulta al proyectista, ya que su contenido implica posibles modificaciones al expediente técnico de obra".

- c) Carta n.°104-2026-WFEG-SGOP-GDU/MPN de 9 de abril del 2026, del Ing. Walter Grabiél Echegaray Ramos Sub Gerente de Obras de la Entidad, de Asunto "Traslado de consultas respecto a la evaluación estructural de reservorios de 300m³ y 500m³ (Art. 193 del Reglamento de la Ley de



Firmado digitalmente por
 LOVERA TATAJE Anai Sofia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 OLAECHEA HEREDIA Juan
 Carlos FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00



Firmado digitalmente por
 GOMEZ REDAÑEZ Jose Abraham
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

Contrataciones del Estado”, mediante el cual comunica al señor Jaime Anselmo Huamaní Jiménez Representante Común del CONSORCIO BUENAVISTA consultor responsable de la elaboración del expediente técnico, lo siguiente: “*Que, (...), el Consorcio San Martín en su facultad de Supervisión de Obra ha remitido consultas técnicas derivadas de la evaluación estructural realizada por el contratista ejecutor Consorcio Yucatán, las que se centran específicamente en las condiciones de seguridad y rigidez de las estructuras: Reservorio de 300m³ ubicado en el sector Las Palmeras, Reservorio de 500m³ ubicado en el sector Santa Rosa de Buena Fe. En ese sentido, traslada los informes técnicos para que, en su condición de Consultor del Expediente Técnico, proceda con la absolución de dichas consultas en los plazos perentorios que establece la normativa*”.

- d) Carta n.°128-2026-WFEG-SGOP-GDU/MPN de 24 de abril del 2026, del Ing. Walter Grabiél Echegaray Ramos Sub Gerente de Obras de la Entidad, de Asunto “**ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE RESERVORIOS DE 300 M³ Y 500 M³**”, mediante el cual da respuesta a las consultas técnicas formuladas, respecto a la evaluación estructural de los reservorios de 300m³ (Sector Las Palmeras) y 500m³ (Sector Santa Rosa de Buena Fe), comunicando lo siguiente:

“Al respecto, se comunica que, habiendo vencido el plazo otorgado al Proyectista (...) sin que este haya remitido su pronunciamiento, (...) de conformidad con lo establecido en el numeral 193.8 del Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Entidad ha procedido con la revisión y verificación directa de la documentación técnica presentada.

Tras el análisis de la Memoria de Cálculo de Estructuras y los modelos de verificación realizados por el equipo técnico de esta Subgerencia, se determina lo siguiente:

1. *Los cálculos estructurales presentados para ambos reservorios cumplen con las solicitudes de carga, parámetros sismorresistentes y condiciones de rigidez por la normativa vigente y el fin preventivo del proyecto.*
2. *En tal sentido, esta Entidad considera APROBADOS los cálculos y la evaluación estructural presentada por el contratista ejecutor.*

Por lo expuesto, se instruye a su despacho, en su calidad de Supervisión de Obra, comunicar al contratista ejecutor la presente absolución para que proceda con la ejecución de los trabajos correspondientes, garantizando la continuidad de la ruta crítica del programa de ejecución de obra y evitando cualquier demora que afecte el plazo contractual”. [subrayado es nuestro].

De la revisión y análisis de la documentación recopilada se advierte que, tanto el Ing. Juan Huber Garibay Matías Residente de Obra del Consorcio Yucatán y el Ing. Vicente Arturo Bautista Gonzáles Representante Común de la Supervisión de Obra Consorcio San Martín, consideran como consulta la verificación del cálculo estructural del RESERVORIO DE 500 M³ EN EL SECTOR DE SANTA ROSA; sin embargo, el Ing. Walter Grabiél Echegaray Ramos Sub Gerente de Obras de la Entidad en su Carta n.°104-2026-WFEG-SGOP-GDU/MPN de 9 de abril del 2026 traslada consultas al señor Jaime Anselmo Huamaní Jiménez Representante Común del CONSORCIO BUENAVISTA considerando la evaluación estructural de dos (2) reservorios: El Reservorio de 300m³ ubicado en el sector Las Palmeras, y el Reservorio de 500m³ ubicado en el sector Santa Rosa de Buena Fe; Similar situación se da en su Carta n.°128-2026-WFEG-SGOP-GDU/MPN de 24 de abril del 2026, mediante el cual APRUEBA los cálculos y la evaluación estructural presentada por el contratista ejecutor de ambos reservorios, de 300m³ (Sector Las Palmeras) y 500m³ (Sector Santa Rosa de Buena Fe).

Además, el Ing. Walter Grabiél Echegaray Ramos Sub Gerente de Obras de la Entidad, mediante su Carta n.°104-2026-WFEG-SGOP-GDU/MPN de 9 de abril del 2026, dispone a la Supervisión de Obra comunicar al contratista ejecutor la absolución de las consultas e indica que: **Se proceda con la ejecución de los trabajos correspondientes, garantizando la continuidad de la ruta crítica del programa de ejecución de obra y evitando cualquier demora que afecte el plazo contractual**; sin considerar que lo aprobado es la necesidad técnica de modificación estructural de la cuba del Reservorio de 500m³, que implica modificaciones del expediente técnico de obra con probabilidad de adicional de



Firmado digitalmente por
LOVERA TATAJE Anai Sofia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00



Firmado digitalmente por
OLAECHEA HEREDIA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00



Firmado digitalmente por
GOMEZ REDAÑEZ Jose Abraham
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

obra y ampliación de plazo, además de inobservar que el procedimiento obligatorio para formalizar y poder ejecutar esta modificación estructural en el reservorio de 500m³ es mediante un expediente técnico de modificación y previa aprobación de las áreas competentes, ser aprobado mediante resolución de la Entidad.

Por otra parte, considerando que la Entidad comunicó formalmente al señor Jaime Anselmo Humani Jiménez Representante Común del CONSORCIO BUENAVISTA consultor responsable de la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra, las consultas respecto a la evaluación estructural de los reservorios de 300m³ y 500m³, y habiéndose vencido el plazo otorgado al Proyectista sin que este haya remitido su pronunciamiento, conforme lo establecido en el Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la Entidad realizar las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma, en el marco de la normativa de contrataciones del estado.

La situación adversa incumple la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

[...]

Artículo 32.- el contrato

[...]

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. [...].

Artículo 40.- Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. [...].

40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. (...).

40.3 En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad otorgada por la Entidad."

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

Artículo 168. Recepción y Conformidad

168.4 De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la prestación. Si la prestación es de consultoría y demanda una revisión compleja [...] el plazo no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días calendario.

168.5 Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto [...].

Artículo 173. Responsabilidad del Consultor

173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, [...].



Firmado digitalmente por
LOVERA TATAJE Anai Sofia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00



Firmado digitalmente por
OLAECHEA HEREDIA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00



Firmado digitalmente por
GOMEZ REDANEZ Jose Abraham
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

187.2 El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. [...]”.

Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra

193.3 Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

193.4 Para este efecto, la Entidad considerar en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el numeral anterior, la entidad absuelve la consulta u da instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

La situación expuesta genera riesgo de adicionales de obra, retrasos en la ejecución y afectación en la puesta en servicio del proyecto.



2. EJECUCIÓN DE OBRA NO CUENTA CON LA PROTECCIÓN DE LA COBERTURA DE LA CUBA CON MALLA DE PROTECCIÓN PARA EVITAR CAIDA DE OBJETOS PEQUEÑOS HACIA ZONAS DE TRÁNSITO O TRABAJO GENERA RIESGO EN SU CALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA SEGÚN NORMATIVA

El 7 de mayo de 2026, la comisión de control con la participación de la Subgerencia de Obras Mediante su Monitor, como parte del proceso del control concurrente, procedieron a realizar inspección física en presencia del Ingeniero Residente de Obra por parte del Contratista y del Ingeniero Supervisor de Obra, en la Obra: “Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH. Ampliación Buena Fe Alto, Los Ángeles, Nanasca, Asociación de Vivienda Buenavista, Moradores Santa Rosa de Lima de Buena Fe, Moradores de Las Palmeras, Ampliación Rural Cajuca y Asociación UPIS Nueva Esperanza de Cajuca del Distrito de Nasca - Provincia de Nasca - Departamento de Ica” de código único de inversiones n.º2563119 a cargo de la Municipalidad Provincial de Nasca, por lo que suscribieron el Acta de Inspección de Obra N° 001-2026-CGR.

En la Inspección se pudo observar tanto en el reservorio 1 Cantalloc al visualizar no contaba con malla de seguridad, ni tampoco el reservorio 2 Las Palmeras tampoco contaba con malla de seguridad, siendo ambas mallas para protección ante caídas de materiales u objetos, conforme se establece en el numeral 14 de la Norma Técnica-GE.050 - “Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, como se refleja en las Imágenes, como sigue:



Firmado digitalmente por
 GOMEZ REDAÑEZ Jose Abraham
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

Firmado digitalmente por
 LOVERA TATAJE Anai Sofia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00

Firmado digitalmente por
 OLAECHEA HEREDIA Juan
 Carlos FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00

Imagen n.º 11
Reservorio de Cantalloc



Imagen n.º 12
Reservorio de Las Palmeras



Firmado digitalmente por
LOVERA TATAJE Anai Sofia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00



Firmado digitalmente por
OLAECHEA HEREDIA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00

La situación adversa incumple la siguiente normativa:

- **Norma Técnica-GE.050 - “Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones”, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, del 5 de mayo de 2006.**

Numeral 14 Protecciones Colectivas

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de Ejecución de Obra.

El diseño de las protecciones colectivas debe cumplir con requisitos de resistencia y funcionalidad y estar sustentado con memoria de cálculo y planos de instalación que se anexarán a los planos de estructuras del proyecto de construcción. El diseño de protecciones colectivas debe estar refrendado por un ingeniero civil colegiado.

Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical.

Cuando se realicen trabajos simultáneos en diferente nivel, deben instalarse mallas que protejan a los trabajadores del nivel inferior, de la caída de objetos.

Las protecciones colectivas deben ser instaladas y mantenidas por personal competente y verificadas por un profesional colegiado, antes de ser puestas en servicio.



Firmado digitalmente por
GOMEZ REDANEZ Jose Abraham
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

La situación expuesta genera riesgo en su calidad y cumplimiento de la obra según normativa.

3. FALTA DE GESTIONES ANTE PROVIAS PODRÍA OCASIONAR RETRASOS EN LA OBTECIÓN DE PERMISOS Y POR ENDE AFECTAR LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO.

De la revisión al plano SÑD 08/08, CP-LI 02/02, PLI -01 02/02, del expediente técnico del proyecto aprobado mediante resolución de alcaldía N° 414-2024 de 10 de Julio de 2024 y actualizado el expediente técnico con resolución de alcaldía N° 185-2025-AMPN de 19 de marzo de 2025, la comisión de Control Concurrente verificó que, para la instalación de línea de impulsión que va desde el pozo tubular Cantalloc hacia en reservorio de 500 M3 ubicado en el sector Santa Rosa de Buena Fe, el trazo previsto se encuentra paralelo a la carretera interoceánica en una longitud aproximada de 500.00 metros.

Al respecto, es preciso indicar que para efectuar la mencionada intervención se requiere previamente una autorización de uso del derecho de vía en la Red Vial Nacional en atención a lo señalado en el Decreto Supremo N° 037-2019-MTC – Decreto Supremo que aprueba el procedimiento para la autorización de Uso del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional, publicado el 19 de diciembre de 2019.

Cabe precisar que, de acuerdo a lo establecido en el programa de ejecución de obra reajustado a la fecha de inicio del plazo de ejecución contractual, las partidas relacionadas a la ejecución de la línea de impulsión se encontraban previstas a partir del 25 de febrero del 2026, no obstante, a la fecha los mencionados trabajos no se han iniciado.

Sobre el particular, con la finalidad de conocer el estado situacional de los tramites; mediante Acta de recopilación de información N° 001-2026-CGR de 15 de mayo de 2026 el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca preciso que con fecha de 23 de abril de 2026, la entidad presento el expediente para autorización de uso del derecho de vía en la Red Vial Nacional; asimismo, señalo que, a la fecha el mencionado expediente se encuentra en trámite conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N°13

Estado del expediente de autorización de uso del derecho de vía en la Red Vial Nacional

MESA DE PARTES VIRTUAL - PROVIAS	
ASUNTO:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHO DE VÍA PARA EVALUACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PE-34A
NOMBRE EMISOR:	WALTER GRABIEL ECHEGARAY RAMOS
FECHA Y HORA CREACION:	Abr 23 2026 4:33PM
	Su tramite fue enviado con Exito

Fuente: Acta de Recopilación de Información N° 001-2026-CGR de 15 de mayo de 2026.

De lo expuesto, se puede advertir que a la fecha aún no se puede dar inicio a los trabajos en la línea de impulsión, considerando que dicho tramo se encuentra en área correspondiente al derecho de vía en la red vial nacional y además considerando que a la fecha no se cuenta con la autorización emitida por la entidad competente.



Firmado digitalmente por
 LOVERA TATAJE Anai Sofia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 OLAECHEA HEREDIA Juan
 Carlos FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00



Firmado digitalmente por
 GOMEZ REDANEZ Jose Abraham
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

Cabe precisar que, de acuerdo a las estipulaciones contractuales, la obtención de permisos autorizaciones se encuentra a cargo de la entidad.

Es aplicable a lo expuesto:

- Decreto Supremo N° 037-2019-MTC – Decreto Supremo que aprueba el procedimiento para la autorización de Uso del Derecho de Via de la Red Vial Nacional, publicado el 19 de diciembre de 2019.

TITULO II
AUTORIZACIÓN DE USO DEL DERECHO DE VÍA DE LA RED VIAL NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

CAPITULO I
AUTORIZACIÓN DE USO DEL DERECHO DE VÍA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Artículo 5.- Autorización de uso del derecho de vía en obras de infraestructura

La autorización de uso del derecho de vía de la Red Vial Nacional para la ejecución de obras de infraestructura, se otorga previamente al inicio de ejecución de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento Nacional de gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y modificatorias.

- Expediente técnico de obra aprobado mediante resolución de alcaldía N° 414-2024 de 10 de Julio de 2024 y actualizado el expediente técnico con resolución de alcaldía N° 185-2025-AMPN de 19 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
 LOVERA TATAJE Anai Sofia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 OLAECHEA HEREDIA Juan
 Carlos FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00



Firmado digitalmente por
 GOMEZ REDANEZ Jose Abraham
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

Programa de ejecución de obra

322	03	LINEA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE - CANTALLO (L=2320.214)			51 días	mié 25/02/26	vie 17/04/26	
323	03.01	TRABAJOS PRELIMINARES			23 días	mié 25/02/26	vie 20/03/26	
324	03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2		3 días	mié 25/02/26	sáb 28/02/26	99CC+19 días
325	03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR LONGITUDINAL	m		3 días	sáb 28/02/26	mar 03/03/26	324
326	03.01.03	REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA LONGITUDINAL	m		3 días	mar 03/03/26	vie 06/03/26	325
327	03.01.04	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR LA CONTAMINACION - POLVO (INCL. COSTO DE AGUA Y TRANSPORTE)	m		3 días	vie 06/03/26	lun 09/03/26	326
328	03.01.05	CERCO CON MALLA HDP DE 1m ALTURA PLIMITO DE SEGURIDAD DE OBRA	m		10 días	lun 09/03/26	jue 19/03/26	327
329	03.01.06	PROTECCION PARA REDES DE ALCANTARILLADO DE 200 MM EXISTENTES	und		1 día	jue 19/03/26	vie 20/03/26	328
330	03.02	DEMOLICIONES			5 días	mar 03/03/26	dom 08/03/26	
331	03.02.01	CORTE+ROTURA, ED Y REPOSIC. DE PAVIMENTO FLEXIBLE ASFALTO DE E= 2" (INCLUYE PAGO POR DISPOSICIÓN FINAL A CENTRO AUTORIZADO)	m2		4 días	mar 03/03/26	sáb 07/03/26	325
332	03.02.02	CORTE+RUPTURA, ED Y REPOSIC. DE PAVIMENTO RIGIDO	m2		1 día	sáb 07/03/26	dom 08/03/26	331
333	03.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS			43 días	mié 04/03/26	jue 16/04/26	
334	03.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS DE TERRENO NATURAL C/MAQUINARIA H<1.20 M	m		4 días	dom 08/03/26	jue 12/03/26	332
335	03.03.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE TERRENO NORMAL H<1.20 M	m		6 días	jue 12/03/26	mié 18/03/26	334
336	03.03.03	CORTE Y EXCAVACION DE TERRENO ROCOSO C/MAQ H= 0.30 M	m3		4 días	mié 18/03/26	dom 22/03/26	335
337	03.03.04	EXCAVACION DE ZANJAS DE TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA H<1.50 M	m		2 días	dom 22/03/26	mar 24/03/26	336
338	03.03.05	EXCAVACION DE ZANJAS DE TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA H<2.50 M	m		4 días	mié 04/03/26	dom 08/03/26	337FC-20 días
339	03.03.06	EXCAVACION DE ZANJAS DE TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA H<3.00 M	m		3 días	dom 08/03/26	mié 11/03/26	338
340	03.03.07	ENTIBADO CORRIDO DE ZANJAS H = 2.01- 2.50 m PROFUNDIAD(incl. instalacion, mantenimiento y retiro)	m		3 días	mié 11/03/26	sáb 14/03/26	339
341	03.03.08	ENTIBADO CORRIDO DE ZANJAS H = 2.51- 3.00 m PROFUNDIAD(incl. instalacion, mantenimiento y retiro)	m		1 día	sáb 14/03/26	dom 15/03/26	340
342	03.03.09	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA TUBERIA EN TERRENO NORMAL DN=110MM-160MM	m		4 días	dom 15/03/26	jue 19/03/26	341
343	03.03.10	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA TUBERIA HD EN TERRENO ROCOSO (TRAMOS - PROGRESIVA de zanja +855.97 M A 913.889 M Y PROGRESIVA 1+002.124 M A	m		3 días	jue 19/03/26	dom 22/03/26	342
344	03.03.11	CAMA DE ARENA E=10CM. P/TUB RED AGUA	m		6 días	mié 18/03/26	mar 24/03/26	343FC-4 días

- **Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

[...]

Artículo 146.- Responsabilidad de la Entidad

[...]

146.2 La Entidad es responsable de la Obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación se encuentra a cargo del contratista.

La situación expuesta podría afectar el plazo de ejecución de la obra así como la puesta en funcionamiento del mismo y generar sobrecostos en el proyecto.

4. OBSERVACIONES TÉCNICAS DE ELECTRO DUNAS S.A.A AL EXPEDIENTE DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN (10-22.9 KV) PARA ELECTRIFICACIÓN DE CASETAS DE BOMBEO (POZOS CANTALLOC Y CAJUCA 4), QUE DISPONEN MODIFICACIÓN DEL PROYECTO E INCORPORACIÓN DE COMPONENTES OMITIDOS, GENERAN RIESGO DE SOBRECOSTOS Y AFECTACIÓN AL PLAZO CONTRACTUAL.

Por otra parte, de la inspección física de la Obra efectuada el 7 de mayo de 2026, por la comisión de control con la participación de los representantes de la Municipalidad Provincial de Nasca, de la empresa Contratista y de la Supervisión de obra, se evidencia no haberse iniciado ningún trabajo para la construcción y electrificación de la caseta de bombeo del Pozo Cantalloc, y ante consulta a los responsables técnicos de la obra del motivo de esta situación indican: *“Respecto del suministro de conexión eléctrica de media tensión, se encuentra observado el trámite de gestión para la electrificación de los 02 pozos de agua potable (Cantalloc y Cajuca 4) por parte de la empresa prestadora de servicio eléctrico ELECTRODUNAS S.A.A, la cual previa revisión por parte de la concesionaria ha formulado observaciones técnicas relacionadas al expediente del sistema de utilización en 10-22.9 kV para la electrificación de la caseta de bombeo. Se indica que, como resultado de dichas observaciones, se ha verificado que las partidas del sistema de electrificación consideradas en el expediente técnico no guardan correspondencia a las condiciones técnicas requeridas para la aprobación del suministro eléctrico, situación que motiva la observación respecto a la necesidad de modificación del expediente técnico, evidenciándose la necesidad de adecuar el sistema de electrificación mediante la incorporación de componentes tales como estructuras eléctricas, equipamiento de transformador, sistemas de protección, conductores, retenidas, sistemas de puesta a tierra y demás accesorios necesarios para la conexión al sistema de distribución eléctrica”.*

Se aprecia lo observado en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
 LOVERA TATAJE Anai Sofia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 OLAECHEA HEREDIA Juan
 Carlos FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00



Firmado digitalmente por
 GOMEZ REDAÑEZ Jose Abraham
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

Imagen n.° 14

En la imagen se aprecia el pozo de agua potable en el sector Cantalloc. Asimismo, se evidencia no haberse iniciado ningún trabajo para la construcción y electrificación de la caseta de bombeo del Pozo Cantalloc.



Firmado digitalmente por
 LOVERA TATAJE Anai Sofia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00

De la recopilación de información relacionada a la electrificación de la caseta de bombeo del Pozo Cantalloc, se tiene lo siguiente:

- Mediante documento S/N de 16 de octubre de 2025, el señor Edilberto Lucio Quispe Rodríguez Representante Común del Contratista Consorcio Yucatán, DESIGNA como Ingeniero Proyectista al Ingeniero Mecánico Electricista WILLIAM MARTIN ONTON OSORIO, con CIP N° 72681, para la Elaboración del Proyecto SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 10-22.9 kv PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA CASETA DE BOMBEO CAJUCA 4, ubicado en la Carretera Interoceánica S/N – del Sector AA.HH. Cajuca, distrito de Nasca, provincia de Nasca y departamento de Ica.
- Mediante el documento GC-2234-2025/PO de 21 de noviembre de 2025, el señor Gustavo Michelena Apoderado de la empresa ElectroDunas, en atención al documento S/N manifiesta que el suministro de energía eléctrica para la Electrificación de la Caseta de Bombeo Cajuca 4, se encuentra dentro del Área de Concesión, siendo factible atender el suministro de energía eléctrica mediante un Sistema de Utilización en 10/22.9 kv, fijando el punto de diseño hasta noviembre del 2027 en: *“En media Tensión, la Estructura N° 580229102, propiedad de Electro Dunas S.A.A., alimentada de nuestra Troncal NA102 configurado en Delta con Neutro Aislado”*, adjuntando al mismo el plano de ubicación siguiente:





Firmado digitalmente por
 OLAECHEA HEREDIA Juan
 Carlos FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00



Firmado digitalmente por
 GOMEZ REDANEZ Jose Abraham
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

Imagen n.º 15

	FICHA TÉCNICA UBICACIÓN DE PUNTO DE DISEÑO	Versión 1 G.I.R.0.1.0.7																																								
	1 DATOS DEL PROYECTO Código del Expediente : 00330-25 Código Tipo Proy: SU Documento : Factibilidad y Pto. de Diseño Tipo de Proyecto : Sistema de Utilización Nombre del Proyecto : SU Caseta de Bombeo Cajuca 4																																									
2 DATOS DEL PUNTO DE DISEÑO																																										
<table border="1"> <tr> <td>Punto de Diseño :</td> <td>Estructura N°</td> <td>380229107</td> <td>propiedad de Electro Dunas S.A.A.</td> </tr> <tr> <td>Coordenación Pto Diseño :</td> <td>RENO I/234</td> <td>(308877.70</td> <td>m E : 8339554.66 m S)</td> </tr> <tr> <td>Demanda Solicitada :</td> <td>33</td> <td>AMP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Potencia de Corto Circuito :</td> <td>17.17</td> <td>MPA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tiempo de Activación :</td> <td>8.02</td> <td>Seg</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tiempo Alimentación :</td> <td>36.182</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Conexión :</td> <td colspan="3">Doble con Neutro Aislado</td> </tr> <tr> <td>Sistema :</td> <td colspan="3">Trifásico</td> </tr> <tr> <td>Sub-estación Base :</td> <td colspan="3">Nasca</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Tensión Otorgada :</td> <td>10-22.9</td> <td>kv</td> <td></td> </tr> </table>			Punto de Diseño :	Estructura N°	380229107	propiedad de Electro Dunas S.A.A.	Coordenación Pto Diseño :	RENO I/234	(308877.70	m E : 8339554.66 m S)	Demanda Solicitada :	33	AMP		Potencia de Corto Circuito :	17.17	MPA		Tiempo de Activación :	8.02	Seg		Tiempo Alimentación :	36.182			Conexión :	Doble con Neutro Aislado			Sistema :	Trifásico			Sub-estación Base :	Nasca			Nivel de Tensión Otorgada :	10-22.9	kv	
Punto de Diseño :	Estructura N°	380229107	propiedad de Electro Dunas S.A.A.																																							
Coordenación Pto Diseño :	RENO I/234	(308877.70	m E : 8339554.66 m S)																																							
Demanda Solicitada :	33	AMP																																								
Potencia de Corto Circuito :	17.17	MPA																																								
Tiempo de Activación :	8.02	Seg																																								
Tiempo Alimentación :	36.182																																									
Conexión :	Doble con Neutro Aislado																																									
Sistema :	Trifásico																																									
Sub-estación Base :	Nasca																																									
Nivel de Tensión Otorgada :	10-22.9	kv																																								
3 UBICACIÓN DEL PUNTO DE DISEÑO																																										
																																										



Firmado digitalmente por
LOVERA TATAJE Anai Sofia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00



Firmado digitalmente por
OLAECHEA HEREDIA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00



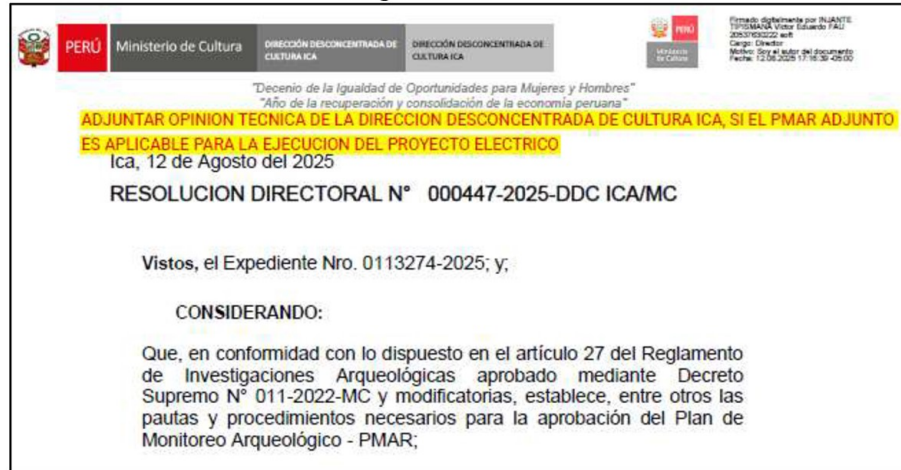
Firmado digitalmente por
GOMEZ REDANEZ Jose Abraham
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

- Mediante el documento GC-168-2026/PO de 29 de enero de 2026, el señor Antonio Chocano Calderón Apoderado de la empresa Electro Dunas S.A.A., con Asunto **“Revisión del Proyecto Sistema de Utilización en 10-22.9 kv, para la Electrificación de la Caseta de Bombeo Cajuca 4, M.D. 31 kW, Nasca-Nasca-Ica”**, comunica al Ingeniero Mecánico Electricista WILLIAM MARTIN ONTON OSORIO Proyectista del Contratista Consorcio Yucatán, lo siguiente: “(...) revisado el Expediente Técnico presentado, hemos encontrado observaciones que se detallan en el volumen que se anexa al presenta con carácter de devolución, a efectos de la subsanación respectiva. Una vez subsanadas las observaciones deberá remitir el volumen observado juntamente con el volumen corregido, para la verificación correspondiente; si por defecto persistieran las observaciones, no son de responsabilidad de Electro Dunas S.A.A. los desfases que surjan en los plazos establecidos para la Conformidad del Proyecto”. Se aprecia dos (2) de las observaciones efectuadas en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 16

PLANOS Y ARMADOS
ADJUNTAR PLANO DE INTERFERENCIAS, SE REVISARA QUE LA RED DE MEDIA TENSION CUMPLA ENMS QUE INDICA LA NORMATIVA VIGENTE CON LAS INTERFERENCIAS QUE SE PRESENTA EN SU TRAZO
 WILLIAM MARTIN ONTON OSORIO Ing. M.Sc. ELECTRICISTA Reg. Nº 17128

Imagen n.º 17



- Mediante Carta n.º089-2026-CY/NASCA de 23 de marzo de 2026, emitida por Edilberto Lucio Quispe Rodríguez Representante Común del Contratista Consorcio Yucatán con Asunto “CONSULTA TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR DEFICIENCIAS EN EL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN Y EN LAS GESTIONES Y PERMISOS, VINCULADA A LA EVENTUAL PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE – CASETAS DE BOMBEO CAJUCA 4 Y POZO CANTALLOS, Verificación del cálculo estructural en la zona de cuba del reservorio 500 m3 en el sector Moradores Santa Rosa”, mediante el cual alcanza la “CONSULTA EN REFERENCIA AL RESERVORIO DE 500 M3 EN EL SECTOR DE SANTA ROSA”, hace llegar la “Consulta técnica sustentada para la modificación del expediente técnico, por deficiencias en el sistema de electrificación y en las gestiones y permisos, vinculada a la eventual prestación adicional de obra con deductivo vinculante – casetas de bombeo Cajuca 4 y pozo Cantaloc, en cumplimiento en el artículo 193 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; adjuntando al mismo el Informe n.º 011-2026-JHGM/RO de 23 de marzo de 2026.

El Informe n.º 011-2026-JHGM/RO referido, del Ing. Juan Huber Garibay Matías Residente de Obra del Consorcio Yucatán, precisa las gestiones necesarias para la obtención de la autorización de suministro de energía eléctrica para los Pozos Tubular de CAJUCA 4 y POZO CANTALOC, siendo estas consultas las que se aprecian en la imagen siguiente:

- Mediante Carta n.º089-2026-CY/NASCA de 23 de marzo de 2026, emitida por Edilberto Lucio Quispe Rodríguez Representante Común del Contratista Consorcio Yucatán con Asunto “CONSULTA

Imagen n.º 18



Firmado digitalmente por
LOVERA TATAJE Anai Sofia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00



Firmado digitalmente por
OLAECHEA HEREDIA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00



Firmado digitalmente por
GOMEZ REDANEZ Jose Abraham
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

- Carta n.°083-2026-VABG de 25 de marzo de 2026, emitido por el Ing. Vicente Arturo Bautista Gonzáles Representante Común de la Supervisión de Obra Consorcio San Martín, mediante el cual remite adjunto el Informe Técnico n.°47-2026-VABG/JS en virtud al Artículo 193. Consultas, respecto de suministro de conexión eléctrica de media tensión a pozo tubular para los sectores de Cantalloc y Cajuca 4, presentado ante ELECTRODUNAS S.A.A., para la obtención del suministro de energía eléctrica la cual ha sido materia de revisión por parte de la concesionaria, habiéndose formulado observaciones técnicas, procediendo a elevar el documento técnico para que la Entidad gestione la absolución de la consulta.

Mediante el referido Informe n.° 019-2026-JHGM/RO, el Ing. Vicente Arturo Bautista Gonzáles en calidad de Supervisor de Obra del Consorcio Yucatán, emite como OPINIÓN DE LA SUPERVISIÓN lo siguiente: "Respecto a la consulta que plantea el contratista ejecutor de obra, modificaciones de carácter técnico normativo, requeridas durante el proceso de evaluación del proyecto por el ente administrador del servicio eléctrico "ELECTRODUNAS S.S.A.", así como por gestiones y/o permisos a ser requeridos por entes públicos como son la Autoridad Nacional del Agua y DDC ICA (Dirección desconcentrada de Cultura de Ica) respecto a la Licencia de uso de agua y a la ejecución de obras eléctricas en zonas arqueológicas para los POZOS TUBULAR DE CAJUCA 4 Y POZO CANTALLOC respectivamente. Lo cual requiere de la opinión técnica del proyectista".

Se ha verificado que la empresa prestadora de servicio eléctrico Electro Dunas S.A.A. notificó formalmente al Contratista CONSORCIO YUCATAN las observaciones técnicas formuladas al sistema de utilización en media tensión (10-22.9 kV) del expediente técnico elaborado a través de comunicación al Ingeniero Mecánico Electricista WILLIAM MARTIN ONTON OSORIO Proyectista del Contratista Consorcio Yucatán, específicamente observaciones para la electrificación de las casetas de bombeo de los pozos de agua potable Cantalloc y Cajuca 4.

Asimismo, se evidencia que estas observaciones fueron comunicadas a la Entidad mediante Carta n.°083-2026-VABG de 25 de marzo de 2026, requiriendo la entidad gestione ante el Consultor responsable de la elaboración del Expediente Técnico, la absolución de las consultas formuladas por el contratista Consorcio Yucatán que determina una modificación del expediente técnico por la omisión y/o necesidad de incorporar componentes no previstos originalmente.

A la fecha de emisión del presente informe, la Entidad mantiene pendiente las gestiones que permitan absolver las observaciones formuladas por ente administrador del servicio eléctrico "ELECTRODUNAS S.S.A.", inobservando la normativa de contrataciones del estado y afectando el plazo contractual de la obra.

La situación adversa incumple la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

Artículo 32.- el contrato

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. [...].

Artículo 40.- Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. [...].

40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. (...).



Firmado digitalmente por
LOVERA TATAJE Anai Sofia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00



Firmado digitalmente por
OLAECHEA HEREDIA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00



Firmado digitalmente por
GOMEZ REDANEZ Jose Abraham
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

40.3 En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad otorgada por la Entidad."

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

Artículo 168. Recepción y Conformidad

168.4 De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la prestación. Si la prestación es de consultoría y demanda una revisión compleja (...) el plazo no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días calendario.

Artículo 173. Responsabilidad del Consultor

173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, [...].

Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra

193.3 Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

193.4 Para este efecto, la Entidad considerar en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el numeral anterior, la entidad absuelve la consulta u da instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

La situación expuesta genera riesgo de sobrecostos, la afectación del plazo contractual y el retraso en la puesta en servicio de la obra.



Firmado digitalmente por
LOVERA TATAJE Anai Sofia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00



Firmado digitalmente por
OLAECHEA HEREDIA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00

VI. DOCUMENTACION VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Estado situacional de ejecución al mes de marzo del 2026, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Nasca.



Firmado digitalmente por
GOMEZ REDANEZ Jose Abraham
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

"NO APLICA".

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 01: Estado Situacional de Ejecución al Mes de marzo del 2026, se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra: *“Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH. Ampliación Buena Fe Alto, Los Ángeles, Nanasca, Asociación de Vivienda Buenavista, Moradores Santa Rosa de Lima de Buena Fe, Moradores de Las Palmeras, Ampliación Rural Cajuca y Asociación UPIS Nueva Esperanza de Cajuca del Distrito de Nasca - Provincia de Nasca - Departamento de Ica”*, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 01: Estado Situacional de Ejecución al Mes de Marzo del 2026, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra: *“Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH. Ampliación Buena Fe Alto, Los Ángeles, Nanasca, Asociación de Vivienda Buenavista, Moradores Santa Rosa de Lima de Buena Fe, Moradores de Las Palmeras, Ampliación Rural Cajuca y Asociación UPIS Nueva Esperanza de Cajuca del Distrito de Nasca - Provincia de Nasca - Departamento de Ica”*.
2. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Nasca, 19 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por OLAECHEA
 HEREDIA Juan Carlos FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19-05-2026 22:51:35 -05:00

Juan Carlos Olaechea Heredia
 Supervisor
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por LOVERA
 TATAJE Anai Sofia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19-05-2026 22:46:40 -05:00

Anai Sofia Lovera Tataje
 Jefe de Comisión
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por GOMEZ
 REDANEZ Jose Abraham FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19-05-2026 22:59:02 -05:00

José Abraham Gómez Redañez
 Jefe del Órgano de Control Institucional de la
 Municipalidad Provincial de Nasca

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. DEFICIENCIAS EN EL CÁLCULO ESTRUCTURAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL RESEVORIO DE 500M3 DEL SECTOR DE SANTA ROSA PODRÍA GENERAR RIESGOS DE ADICIONALES DE OBRA, RETRASOS EN LA EJECUCIÓN Y AFECTACIÓN EN LA PUESTA EN SERVICIO DEL PROYECTO.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección de Obra n.º 001-2026-CGR de 7 de mayo de 2026.
2	Acta de Recopilación de Información N° 001-2026-CGR de 15 de mayo de 2026.

2. EJECUCIÓN DE OBRA NO CUENTA CON LAPROTECCIÓN DE LA COBERTURA DE LA CUBA CON MALLA DE PROTECCIÓN PARA EVITAR CAIDA DE OBJETOS PEQUEÑOS HACIA ZONAS DE TRÁNSITO O TRABAJO GENERA RIESGO EN SU CALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA SEGÚN NORMATIVA

Nº	Documento
1	Acta de Inspección de Obra n.º 001-2026-CGR de 7 de mayo de 2026.

3. FALTA DE GESTIONES ANTE PROVIAS PODRÍA OCASIONAR RETRASOS EN LA OBTECIÓN DE PERMISOS Y POR ENDE AFECTAR LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección de Obra n.º 001-2026-CGR de 7 de mayo de 2026.
2	Acta de Recopilación de Información N° 001-2026-CGR de 15 de mayo de 2026.

4. OBSERVACIONES TÉCNICAS DE ELECTRO DUNAS S.A.A AL EXPEDIENTE DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN (10-22.9 KV) PARA ELECTRIFICACIÓN DE CASSETAS DE BOMBEO (POZOS CANTALLOCC Y CAJUCA 4), QUE DISPONEN MODIFICACIÓN DEL PROYECTO E INCORPORACIÓN DE COMPONENTES OMITIDOS, GENERAN RIESGO DE SOBRECOSTOS Y AFECTACIÓN AL PLAZO CONTRACTUAL.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección de Obra n.º 001-2026-CGR de 7 de mayo de 2026.
2	Acta de Recopilación de Información N° 001-2026-CGR de 15 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por
 LOVERA TATAJE Anai Sofia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:46:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 OLAECHEA HEREDIA Juan
 Carlos FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:50:18 -05:00



Firmado digitalmente por
 GOMEZ REDANEZ Jose Abraham
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-05-2026 22:58:47 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Nazca, 19 de Mayo de 2026

OFICIO N° 000244-2026-CG/OC0407

Señor(a):

Wilman Jorge Bravo Quispe

Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Nazca

Calle Callao N° 865

Ica/Nazca/Nazca

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 011-2026-OCI/0407-SCC

- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con la Resolución de la Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH. Ampliación Buena Fe Alto, Los Ángeles, Nanasca, Asociación de Vivienda Buenavista, Moradores Santa Rosa de Lima de Buena Fe, Moradores de Las Palmeras, Ampliación Rural Cajuca y Asociación UPIS Nueva Esperanza de Cajuca del Distrito de Nasca - Provincia de Nasca - Departamento de Ica" de código único de inversiones n.° 2563119 a cargo de la Municipalidad Provincial de Nasca, siendo el Hito 1 Comprendido al mes de marzo 2026, si el Proceso Constructivo cumple con la condiciones contractuales y disposiciones Internas, comunicamos que se han identificado la(s) situación(es) adversa(s) contenida(s) en el Informe de Hito de Control n.° 011-2026-OCI/0407-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jose Abraham Gomez Redañez

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Nazca
Contraloría General de la República

(JGR/alt)

Nro. Emisión: 00394 (0407 - 2026) Elab:(U62751 - 0407)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/0407-02-002-011

DOCUMENTO : OFICIO N° 000244-2026-CG/OC0407

EMISOR : ANAI SOFIA LOVERA TATAJE - JEFE DE COMISION -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 011-2026-
OCI/0407-SCC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WILMAN JORGE BRAVO QUISPE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147705850

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 28

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Obra: : "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH. Ampliación Buena Fe Alto, Los Ángeles, Nanasca, Asociación de Vivienda Buenavista, Moradores Santa Rosa de Lima de Buena Fe, Moradores de Las Palmeras, Ampliación Rural Cajuca y Asociación UPIS Nueva Esperanza de Cajuca del Distrito de Nasca - Provincia de Nasca - epartamento de Ica" de código único de inversiones n.°2563119 a cargo de la Municipalidad Provincial de Nasca, siendo el Hito 1 Comprendido al mes de marzo 2026, si el Proceso Constructivo cumple con la condiciones contractuales y disposiciones Internas, comunicamos que se han identificado la(s) situación(es) adversa(s) contenida(s) en el Informe de Hito de Control

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Hito de Control N° 011-2026-OCI
2. OFICIO-000244-2026-OC0407[F]





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000244-2026-CG/OC0407

EMISOR : ANAI SOFIA LOVERA TATAJE - JEFE DE COMISION - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 011-2026-OCI/0407-SCC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WILMAN JORGE BRAVO QUISPE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Obra : "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH. Ampliación Buena Fe Alto, Los Ángeles, Nanasca, Asociación de Vivienda Buenavista, Moradores Santa Rosa de Lima de Buena Fe, Moradores de Las Palmeras, Ampliación Rural Cajuca y Asociación UPIS Nueva Esperanza de Cajuca del Distrito de Nasca - Provincia de Nasca - epartamento de Ica" de código único de inversiones n.°2563119 a cargo de la Municipalidad Provincial de Nasca, siendo el Hito 1 Comprendido al mes de marzo 2026, si el Proceso Constructivo cumple con la condiciones contractuales y disposiciones Internas, comunicamos que se han identificado la(s) situación(es) adversa(s) contenida(s) en el Informe de Hito de Control

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147705850**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/0407-02-002-011
2. Informe de Hito de Control N° 011-2026-OCI
3. OFICIO-000244-2026-OC0407[F]

NOTIFICADOR : ANAI SOFIA LOVERA TATAJE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

